Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103056-2023-00239-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1 del artículo 467 del C.G.P., alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas **THQ-906**, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, con el fin de determinar la titularidad de dominio actual.

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 004 del 25-01-2024

KJPS.